

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## ACUERDO N° 052-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 500 – 2022-D/HR-NC, de fecha 07 de mayo de 2022; Informe N° 080 – 2022-DDHyPS/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe N° 0301-2022-GDS/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe N° 325-2022-OP/MDNC, de fecha 07 de junio de 2022; Informe Legal N° 242-2022-OAJ/MDNC, de fecha 07 de junio de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. y en concordancia con el artículo 194° de la Norma Fundamental.

Que, en el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad, conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales, así como, también, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia

Que, en el acápite 4.4. del numeral 4. del artículo 80° de la referida Ley Orgánica indica que **las municipalidades distritales, en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, tienen como competencias y funciones específicas exclusivas**, entre otras, **el gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten**, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-AM/DNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1 Finalidad. - *"La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias"*.

Que, el artículo N° 11° de la referida Directiva, en su numeral 3) **señala que cuando los apoyos superen los S/ 1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación.**

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el **artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal.** - Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

*"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".* Ello en concordancia con el **artículo 41°.** - **Acuerdos** *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante hoja de trámite N° 6517, que contiene el Oficio N° 500-2022-D/HR-NC de fecha 07.05.2022, presentada por el Cirujano Dentista Luis Martin Borda Pinedo, Director del Hospital Rural de Nueva Cajamarca, mediante el cual pone en conocimiento que se está aperturando el servicio de odontología en el Puesto de Salud La Unión, por lo que solicita la donación de una unidad dental y compresora, para dar funcionamiento a dicho servicio; ya que beneficiara a la población del caserío de la unión.

Que, con Informe N° 080-2022-DDHyPS -MDNC, de fecha 30.05.2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual hace llegar la solicitud de apoyo de una unidad dental y compresora para el Puesto de Salud La Unión del Distrito de Nueva Cajamarca, informando que el puesto de Salud antes señalado, tiene diferentes casos de enfermedades bucales que llega al 98% de incidencia en la población de dicho caserío, es por ese motivo que es necesario la apertura del servicio de odontología en dicho puesto de salud. Y visto el acta de verificación, recomienda brindar el apoyo a favor del puesto de salud de La Unión.

Que, con Informe N° 0303-2022-GDS/MDNC, de fecha 30.05.2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual señala que visto el informe de verificación in situ del personal de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, con fecha 30.05.2022, en presencia del Cirujano Dentista Luis Martin Borda Pinedo, se constató que, debido a que existen enfermedades bucales que llega al 98% de incidencia en la población de La Unión; es necesario la apertura el servicio de odontología, para la cual es indispensable contar con una unidad dental y compresora para el puesto de salud de La Unión. Motivo por el cual recomienda apoyar con donación de una unidad dental y compresora para el puesto de salud de La Unión, a fin de poder aperturar el servicio de odontología, para beneficio de la población.

Que, mediante Informe N° 325-2022-OP/MDNC, de fecha 07.06.2022, mediante el cual le Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles) para la adquisición de una unidad dental y compresora para el Puesto de Salud La Unión, solicitado por el Director del Hospital Rural de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe Legal N° 242 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 07 de junio de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente el apoyo con una unidad dental y compresora para el puesto de Salud la Unión Distrito de Nueva

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Cajamarca, asimismo, recomienda elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

## SE ACUERDA:


**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el apoyo con una unidad dental y compresora para el Puesto de Salud La Unión, contando con un presupuesto de S/ 5, 700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles) solicitado por el Director del Hospital Rural del Distrito de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO 2°.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ  
Alcalde (e) - MDNC



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe